

## Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 12 de enero de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 28998, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

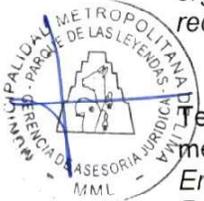
Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “78.1. (...) *Procede (...) la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad*” (cursiva nuestra), y que “78.2 *Son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación*”;

Que, en relación a la materia de contrataciones con el Estado, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF – establece que: “8.2 *El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.*” (cursiva nuestra);

Que, en tal sentido, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 29 de noviembre de 2018 en el diario Oficial “El Peruano”, establece que: “*La Gerencia General es el órgano de máxima autoridad administrativa de la Entidad, (...). Está a cargo del Gerente General, quien es el Titular del Pliego Presupuestal. (...).*”;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 049 de fecha 01 de Enero de 2023, la Municipalidad Metropolitana de Lima, resolvió: “*Designar con efectividad al 01 de enero de 2023, a la señora **JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS**, (...), como Gerente General del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda*”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, “*La Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano responsable de proporcionar el apoyo administrativo en el PATPAL-FBB, mediante la conducción de lo dispuestos en los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería,*





*gestión de recursos humanos y control patrimonial (...), Depende de la Gerencia General*"; asimismo, el artículo 25° del mismo Reglamento establece como funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas; "t) *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia General del PATPAL-FBB*".

Que, en tal sentido, la Gerencia General tiene la atribución de delegar las facultades referidas en la citada normatividad, con la finalidad de otorgar celeridad a la gestión y funciones administrativas de la Entidad y en las contrataciones de bienes, servicios y obras; por lo que considera pertinente delegar las facultades asignadas al Titular de la Entidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, y que serán expresamente indicadas en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, con la Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como sus normas modificatorias; el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades:

##### 1.1 En materia de Contrataciones del Estado:

- a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución.
- b) Aprobar los respectivos expedientes de contratación de todos los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que realice la Entidad.
- c) Designar a los integrantes de los Comités de Selección, así como aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes
- d) Aprobar las Bases de todos los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que realice la Entidad.
- e) Suscribir los contratos y adendas derivados de todos los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que realice la Entidad
- f) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

- g) Aprobar las solicitudes de ampliación de plazo contractual, así como ampliar los plazos de los contratos directamente vinculados al contrato principal cuando corresponda.
- h) Dar la aprobación que se requiere para que el Comité de Selección considere válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o referencial, según corresponda.
- i) Delegar la facultad de resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 41.3 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- j) Suscribir convenios interinstitucionales con entidades públicas para contratar bienes y servicios en general en forma conjunta, a través de un procedimiento de selección único, así como, de ser el caso, recibir los requerimientos de las entidades participantes, consolidar y homogeneizar las características de los bienes y servicios en general, y otros actos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- k) Aprobar las resoluciones de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista. Así como por otros supuestos previstos por ley.
- l) Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección.
- m) Suscribir los contratos complementarios con el mismo contratista, en caso de bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por la normativa de contrataciones del estado.
- n) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley, tratándose de obras, podrá autorizar prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original.
- o) Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta por el máximo permitido por Ley.
- p) Autorizar otras modificaciones convencionales a los contratos suscritos, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato y que las modificaciones no impliquen la variación del precio.
- q) Tramitar y Absolver con Informes técnico- legales, todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección, que deban realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS y la Contraloría General de la Republica, así como gestionar las publicaciones que deban efectuarse por mandato legal y los pedidos de información y consultas que resulten necesarios formular ante otras Entidades.



## 1.2 En materia de recursos humanos:

- a) Autorizar las licencias y el desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** al Gerente de Infraestructura del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades:

- a) Aprobar los expedientes técnicos de obras que no constituyan proyectos de inversión conforme lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- b) Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de consultoría de obra que se presenten a la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** al Subgerente de Logística y Patrimonio del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades:

- a) Ejercer la representación legal del PATPAL para suscribir contratos referidos a bienes y servicios cuyos montos de contratación sean menores o iguales a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- b) Expedir a los contratistas de bienes, servicios y obras las constancias de prestación que soliciten.

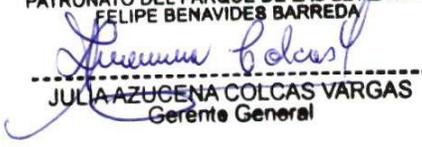


**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Gerente de Administración y Finanzas, al Gerente de Infraestructura y al Subgerente de Logística y Patrimonio del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto e informar mensualmente cada una de las acciones efectuadas en cumplimiento de la presente delegación.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Gerencia General N° 024 y 067-2019- PATPAL-FBB/GG/MML.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
-----  
JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS  
Gerente General